

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 012 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **101**

Fecha: 05/07/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 012 2010 00100	Ordinario	FIDUCIARIA CAFETERA S.A. FIDUCAFE	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	Auto suspende proceso Con fundamento en el art. 170 numeral 3 del C.P.C., se decreta la suspensión del proceso hasta el 1º de julio de 2024.	04/07/2023	1
11001 31 03 012 2020 00508	Acción Popular	ANDRES HUMBERTO VÁSQUEZ ÁLVAREZ	GE CONSTRUCTORA S.A	Sentencia de Primera Instancia Con fallo, Niega pretensiones, comunicar al Ministerio.	04/07/2023	1
11001 31 03 012 2021 00030	Verbal	LUIS PACHECO MALDONADO	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO Y OTRO	Auto ordena correr traslado Tiene en tiempo contestacion de la demandada, corre traslado de la objeción al juramento estimatorio por 5 días. Correr traslado exceptivo por el 370 en aplicacion del 110 Idem. La actora acredite.	04/07/2023	1
11001 31 03 012 2021 00030	Verbal	LUIS PACHECO MALDONADO	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO Y OTRO	Auto fija caución Con fundamento en el art. 590, literal b) inciso tercero del C.G.P., y para acceder al levantamiento de las referidas medidas cautelares, la citada demandada preste caución por la suma de \$180'000.000,00, en cualquiera de las modalidades que establece el inc. 1º del art. 603 ibidem, para garantizar el cumplimiento de la eventual sentencia favorable a la parte demandante o la indemnización de los perjuicios por la imposibilidad de cumplirla. Para ello, se concede el término de quince (15) días.	04/07/2023	1
11001 31 03 012 2022 00047	Verbal	LAUREL LTDA. en calidad de socio(a) de la Soc: FRIGORIFICO	FIDUCIARIA LA PREVISORA SA Y OTROS	Agreguese a autos Obre en autos y en conocimiento respuestas allegadas por FRIOGAN y otros.	04/07/2023	1
11001 31 03 012 2022 00047	Verbal	LAUREL LTDA. en calidad de socio(a) de la Soc: FRIGORIFICO	FIDUCIARIA LA PREVISORA SA Y OTROS	Auto declara ilegalidad de providencia DEJAR SIN VALOR NI EFECTO el proveído del 4 de mayo de 2022 (ítem 045 01CuadernoPrincipal) mediante el cual se dispuso correr traslado del incidente de terminación del amparo de pobreza concedido a los demandantes, por las razones expuestas en precedencia. En firme término se dará trámite.	04/07/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 012 2022 00047	Verbal	LAUREL LTDA. en calidad de socio(a) de la Soc: FRIGORIFICO	FIDUCIARIA LA PREVISORA SA Y OTROS	Auto resuelve Solicitud No accede a los oslicitado, Para tal efecto, el memorialista puede acudir a la entidad para que sea ésta directamente quien le aclare sus dudas y le brinde la información que requiere a tono con sus pedimentos. Frente a las actuaciones del despacho, todas quedan registradas en el expediente y si a bien lo tiene puede acceder al expediente y consultarlo.	04/07/2023	1
11001 31 03 012 2022 00047	Verbal	LAUREL LTDA. en calidad de socio(a) de la Soc: FRIGORIFICO	FIDUCIARIA LA PREVISORA SA Y OTROS	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior Respecto de otras solicitudes estese a lo resuelto en autos.En igual sentido se despacha su solicitud de sentencia anticipada (ítem 049 01CuadernoPrincipal) en tanto no se da ninguno de los presupuestos contenidos en el art. 278 del C.G.P., sumado a que a la fecha no se ha trabado la Litis.	04/07/2023	1
11001 40 03 023 2022 00056	Ejecutivo Singular	TELSOCOMM COLOMBIA S.A	LIEBER COLOMBIA S.A.S	Auto resuelve adición providencia Niega solicitud orientada a la adición de auto, no se omitió resolver algún punto.	04/07/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

05/07/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MIREYA SAAVEDRA HOLGUIN

SECRETARIO